

San Miguel de
Tucumán,

VISTO el Ref. 1/22 del Expte. Nº 17.029/13 por el cual el Consejo Asesor de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, mediante Res. Nº 010-023 propone la designación de la **Prof. Ana Claudia García** en el cargo de Profesora Titular con Dedicación Simple para las Asignatura "**Historia del Arte**" con atención a "**Historia del Arte II**" de la Licenciatura en Cinematografía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. Nº 1261-99 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 del Convenio Colectivo Docente Dcto Nº 1246-15.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la **Prof. Ana Claudia García** en el cargo de Profesora Titular con Dedicación Simple para la Asignatura "**Historia del Arte**" con atención a "**Historia del Arte II**" de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, a partir del 23 de febrero de 2022 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. Nº 1261-99 y de conformidad con lo dispuesto en el

Art. 12 del Convenio Colectivo Docente Dcto N° 1246-15.-

ARTICULO 2º.- *"El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."*

ARTICULO 3º.- Recomendar a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión verifique que la **Prof. Ana Claudia García** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la partida de presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 443 / 2023

Hoja de firmas